

## *Fiscalía General Adjunta*

### **RESOLUCION N° FGA-0009-2018**

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

**CONSIDERANDO**

Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos e la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

**CONSIDERANDO:**

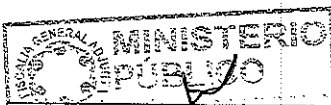
Que en el Reglamento de Compras y Suministros aprobado según acuerdo N° FG-006-95, específicamente en su artículo N° 20, se requiere de la aprobación de la Fiscalía General Adjunta para los pliegos de condiciones que rijan los procesos de licitación.

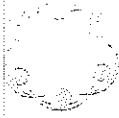
**CONSIDERANDO:**

Que se ha acreditado por parte de la Administración, el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido, contando con las especificaciones generales y técnicas para iniciar el proceso de contratación para una póliza de seguro de vida y seguro médico hospitalario para los tres mil ochocientos cuarenta y nueve (3849) empleados de la Institución bajo la modalidad de acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el oficio DL-UAA-1723-2018 la División Legal del Ministerio Público realizo las observaciones y recomendaciones pertinentes en las bases de licitación pública LPN-MP-003-2018 en





## *Fiscalía General Adjunta*

apego a lo dispuesto en el artículo N° 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recomendaciones que fueron incluidas en las bases de licitación.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el memorándum DP-P N° 155-2018, el Departamento de Planificación y Presupuesto informo que el Ministerio Público cuenta con el recurso presupuestario para atender las obligaciones del presente proceso de contratación en apego a lo dispuesto en el artículo N° 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**POR TANTO:** Por tanto el Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 23, 41, 46 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases elaboradas por la Dirección de Administración, para que rijan el proceso de Licitación Pública LPN-MP-003-2018, el proceso de contratación para la Adquisición de una Póliza de Seguro de Vida y Seguro Medico Hospitalario para (3849) empleados de la Institución para el año 2019.

**SEGUNDO:** Dicho proceso, así como las bases a que se contrae la presente resolución deberá sujetarse al marco normativo vigente sobre el particular.

**TERCERO:** Poner la presente Resolución en conocimiento a la Dirección de Administración del Ministerio Público, órgano encargado de la contratación para que por su medio se invite a participar al proceso a todas las compañías aseguradoras que operen legalmente en la República de Honduras, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 46 de la Ley de Contratación del Estado.

**CUARTO:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**ABOG. DANIEL ARTURO SIBRIAN**  
**FISCAL GENERAL ADJUNTO**

